Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1862 /17

VISTO: El Memorándum DOC N° 207/17, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 13 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y la Defensoría Municipal - PAC N° 331.401//17", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por el Departamento de Transporte.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Fidel Fernández Denis, Automotor S.A., Gillcopar S.R.L., Automaq S.A.E.C.A. y Taller Mecánico Paredes S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 30 de junio del 2017, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Taller Pichi de Fidel Fernández y Taller Mecánico DG de Darío González, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 244-Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, es de Gs. 117.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones), según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 064/17 y DM/N° 19/17, de fecha 24 de abril de 2017.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 76.169.000 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil), IVA Incluido.

b) TALLER MECÁNICO DG DE DARÍO GONZÁLEZ: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 72.389.090 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Noventa), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el

Junta Municipal

Asunción

cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Taller Pichi De Fidel Fernández*	*Taller Mecánico DG de Darío González*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorando D.G. N° 373/2017 de fecha 5 de junio de 2017, dice "...en donde manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas", y que las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. Taller Pichi de Fidel Fernández.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. Taller Mecánico DG de Darío González.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Junta Municipal

La Firma TALLER MECÁNICO DG DE DARÍO GONZÁLEZ, presentó incorrectamente su oferta, debido a que no corresponde a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, modificada mediante la ADENDA N° 4, el mismo es considerado documento de carácter sustancial, motivo por el cual queda descalificada su oferta.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. Taller Pichi de Fidel Fernández.	*Gs. 76.169.000.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos, en la sumatoria del total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. Taller Pichi de Fidel Fernández	*Gs. 78.549.000.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo) "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta económica, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

Junta Municipal
Asunción

- TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta económica, por un monto mínimo de Gs. 58.500.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 117.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones), IVA Incluido.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, en su Informe Ejecutivo obrante en el Memorándum N° D.A.I./N° 233/17 (10/07/17), expresa en su parte pertinente: *"5. Información Objeto de Certificación de Saldos: La Emisión del CDP JM/N° 064/17 y DM/N° 019/2017, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 24/04/2017, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

Dep.	*Prog.*	*Proy.*	*Sgog.*	*FF*	*OF*	*Descripción*	*Monto*
65	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*244 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos*	*110.000.000*

DEFENSORÍA MUNICIPAL

Dep.	*Prog.*	*Proy.*	*Sgog.*	*FF*	*OF*	*Descripción*	*Monto*
66	*70*	*158*	*240*	*30*	*1*	*244 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos*	*7.000.000*

6 Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta Dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a las Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y se sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a la Dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 268/17 (12/07/17), expresa en su parte pertinente: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - CD - PAC N° 331.401/17 - Primera Prórroga", entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 331.401/17, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 331.401/17", a la Firma Taller Pichi de Fidel Fernández, por un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 58.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones (Gs. 117.000.000), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta económica.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...1.862.../17

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL - PAC N° 331.401/17", a la Firma TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ, por un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 58.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones (Gs. 117.000.000), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta económica.

Art. 2°- Imputar la erogación al Rubro 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal y de la Defensoría Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 064 y DM/Nº 019, de fecha 24 de abril de 2017.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...26..... días del mes de....Julio.....del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed